

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/184.

Montevideo, 20 de mayo de 2005.-

RESOLUCIÓN 175 ACTA 016



VISTO: Las presentes actuaciones que tratan del cambio de nombre de la emisora del servicio de radiodifusión en la banda de Frecuencia Modulada, CX 240, frecuencia 95,9 Mhz. de la localidad de Punta de Este del Departamento de Maldonado.

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo autorizó al Sr. Pablo Zalberg Sitner a operar la frecuencia de referencia, según emerge de lo dispuesto por Resolución Nro. 90/000 de 1 de febrero de 2000.

II) Que con fecha 6 de diciembre de 2000 la Administración autorizó la denominación "FM Hit Punta del Este" para identificar a la emisora.

III) Que el Departamento de Radiodifusión de División Técnica de esta Unidad Reguladora, con fecha 31 de enero de 2005 constató que la emisora no se estaba identificando por la denominación autorizada.

IV) Que el titular, Sr. Pablo Zalberg, se presentó con fecha 10 de febrero, reconociendo que había cambiado la identificación de la emisora sin recabar la previa autorización de la URSEC y solicita la denominación "Metrópolis FM Punta".

V) Que el 11 de marzo de 2005 se expide Asesoría Letrada dictaminando –entre otras cosas– que se había violado lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Radiodifusión, por lo que le cabe al permisionario una sanción de apercibimiento.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 37 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978, dispuso que el nombre propuesto para individualizar una emisora deberá contar con la aprobación previa de la Dirección Nacional de Comunicaciones. De acuerdo a la remisión efectuada por el artículo 93 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, la referida aprobación deberá ser concedida por la URSEC.


II) Que ha quedado de manifiesto en autos que no se había recabado la previa autorización de la Administración para cambiar el nombre identificatorio de la emisora, por lo que el permisionario ha incurrido en una falta administrativa por violar lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 734/978.

III) Que se ha conferido al administrado las garantías del debido procedimiento administrativo, habiéndose conferido la vista previa preceptuada por el artículo 76 del Decreto 500/991.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley Nro. 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por el Departamento de Radiodifusión de División Técnica y Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Apercíbese al Sr. Pablo Zalberg Sitner, titular de la emisora del servicio de radiodifusión en la banda de Frecuencia Modulada, CX 240, frecuencia 95,9 Mhz. de la localidad de Punta del Este del Departamento de Maldonado, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.
- 2.- Autorízase el cambio de denominación propuesto por el Sr. Pablo Zalberg Sitner para identificar a la emisora CX 240, frecuencia 95,9 Mhz. de la localidad de Punta de Este del Departamento de Maldonado, quedando la misma registrada como "Metrópolis FM Punta".
- 3.- Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente al interesado. Pase al Departamento de Radiodifusión de División Técnica para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese por intermedio de División Administrativa.


URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL


DR. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE